

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-00175-00 (ejecutivo)

Embargado como se encuentra el vehículo de placa **IMT-430**, y como quiera que en el Certificado de Tradición figura como propietario el ejecutado ESTEBAN RODRÍGUEZ CARDONA se ordena su **secuestro**; para tal efecto se comisiona al Inspector de Tránsito de Bogotá o quien haga sus veces, (parágrafo del artículo 595 del C.G.P.). Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Se designa como secuestre a ADMINISTRAR COLOMBIA SAS, sociedad que hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, conforme el acta que precede. Se fijan como honorarios provisionales la suma de \$240.000.00. El comisionado le comunicará la designación conforme lo establece el artículo 49 del C.G.P.

De conformidad con lo previsto en el artículo 462 del C.G.P, se ordena citar al acreedor prendario BANCO DE OCCIDENTE S.A.

NOTÍFIQUESE

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

170aba0d98111c7c0bdc4505424df6adb8730230e633d271665f0b2acb04fd44

Documento generado en 12/07/2021 07:23:24 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>